

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zaldondo, siendo las diecisiete treinta horas del día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Lurdes Lekuona Laburu, y acudiendo los concejales, D. José Sánchez Doncel, D^a Celsa Martínez de Albéniz López de Arbina, D. Gustavo Fernández Villate y D^a. Ana Saez de Vicuña García de Andoin.

Y todos ellos asistidos por la Secretaria-Interventora Municipal Dña. Maialen Segura Peña.

Visto que los temas a tratar requieren ser resueltos en plazo para la recepción de ayudas económicas.

La Sra. Alcaldesa, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto y examinado el contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediéndose seguidamente a su firma.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- **Decreto núm. 90/2023:** Otorgando la conformidad con las facturas y gastos por importe de 3.136,51€ por nóminas de septiembre.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- **Decreto núm. 91/2023:** para la contratación del servicio para la organización e impartición de clases deportivas, por un importe de 3.049,20€
- **Decreto núm. 92/2023:** Otorgando la conformidad con las facturas y gastos correspondientes a la O2023/28 por importe de 3.951,56€ por la obra de arreglo accesos a Perretaurrea
- **Decreto núm. 93/2023:** procediendo al allanamiento en el procedimiento ordinario a instancias de Red Eléctrica Española S.A. y procediendo a iniciar el expediente de la aprobación de la ordenanza fiscal para su correcta tramitación.
- **Decreto núm. 94/2023:** Otorgando la conformidad con las facturas y gastos correspondientes a la O2023/91 por importe de 34.752,23€ por pavimentación del camino de Santa Marina.
- **Decreto núm. 95/2023:** Aprobando el padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua, Basuras y Alcantarillado del ejercicio 2023.
- **Decreto núm. 96/2023:** Autorizando a realizar una excavación y recogida de muestras dendrológicas en los parajes de Beorlatza y Goano.
- **Decreto núm. 97/2023:** Otorgando la conformidad con las facturas y gastos correspondientes a la O2023/30 por importe de 9673,43€ por la reparación de instalación eléctrica de farola de polideportivo.
- **Decreto núm. 98/2023:** Desestimando el recurso de reposición presentado frente al decreto de Alcaldía 65/2023 de concesión de licencia para reforma de cubierta.
- **Decreto núm. 99/2023:** Concediendo licencia de obras a la solicitud con registro número 355, de 16 de junio de 2023.
- **Decreto núm. 100/2023:** Aprobación y aplicación al personal del Ayuntamiento el incremento salarial del 0,5%.
- **Decreto núm. 101/2023:** Concediendo licencia de obra a la solicitud con registro número 531, de 09 de octubre de 2023.
- **Decreto núm. 102/2023:** Concediendo licencia de obra a la solicitud con registro núm. 532, de 09 de octubre de 2023.
- **Decreto núm. 103/2023:** Renuncia a la subvención otorgada en el Programa Leader respecto a la "Rehabilitación de bolera y readaptación como centro de información y espacio gastronómico (bar) y de interpretación del bolo alavés y del camino de Santiago" por un importe de 160.380,00 euros.
- **Decreto núm. 104/2023:** Renuncia a la subvención otorgada en el Programa de subvenciones para el periodo 2022-2024 del Patrimonio Cultural Vasco respecto a la "Rehabilitación de bolera como centro gastronómico" por un importe de 195.887,00 euros.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- **Decreto núm. 105/2023:** Otorgamiento de poder a procuradores y letrados para representación del Ayuntamiento de Zaldondo en Demanda Civil.

Todos los miembros del Pleno de la Corporación Municipal quedan enterados y conformes con la información facilitada.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE

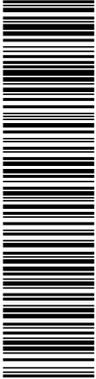
El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como "Next Generation EU" (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros para garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia causada por la COVID-19.

Uno de los principales instrumentos del Next Generation EU es el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), dotado de 672.500 millones de euros. Como parte fundamental del desarrollo de los objetivos del MRR, el pasado 30 de septiembre se publicó en el BOE la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en cuya virtud las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en el PRTR.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone al Estado Español determinadas obligaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y, a tal efecto, establece la obligación de estructurar un Plan de medidas Antifraude, con el objetivo de proteger los intereses financieros de la UE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el artículo 6 de la Orden ("Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses") toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E8939144B58EF67B74D31D9B1D74459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_li=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● E/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

El término «fraude» implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona. La «corrupción» es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no solo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.

El Ayuntamiento de Zaldondo manifiesta su absoluto rechazo al fraude y a la corrupción, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral así como a actuar conforme a los principios de integridad, imparcialidad, transparencia y honestidad. Reitera, además, su compromiso en la lucha contra el fraude y la corrupción en el ejercicio de sus funciones y declara su intención de gestionar temprana y adecuadamente los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento d Zaldondo ha aprobado una Política Antifraude con la finalidad de promover una cultura de cumplimiento que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención, detección, corrección y persecución de forma proporcionada, eficaz, adecuada y ajustada en el tiempo.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Zaldondo se compromete a adoptar los procedimientos de gestión y un modelo de control que asegure una tramitación eficaz y acorde con los mejores estándares éticos de los expedientes a través de los cuales se obtengan y destinen los fondos UE, de tal forma que cumpla las finalidades previstas en el PRTR. En consecuencia, el Ayuntamiento de Zaldondo adopta el compromiso institucional de aprobar un Plan de Medidas Antifraude.

En concreto, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actuaciones dentro de dicho plazo:

1. Análisis y evaluación de riesgos.
2. Redacción de un Código Ético.
3. Redacción de un Protocolo de Canal Ético.
4. Redacción de una Política de prevención de Conflictos de Interés.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36
	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

5. Redacción de una Política de Obsequios y Regalos.
6. Formación y concienciación en materia de prevención del fraude.
7. Designación del Órgano de Control del Fraude.

El Ayuntamiento de Zaldondo denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN PARA LA GESTIÓN DE FONDOS NEXT GENERATION EU

A la vista de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Alcaldesa propone a la Junta del Pleno la votación y aprobación del Plan de medidas antifraude y sus anexos, remitidos con la convocatoria.

Finalizado el debate se acuerda, por unanimidad de los presentes:

ÚNICO- Aprobar el Plan de Medidas antifraude y anticorrupción del Ayuntamiento de Zaldondo para la gestión de Fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Plan que con sus anexos correspondientes se transcribe íntegramente en el anexo II de esta acta.

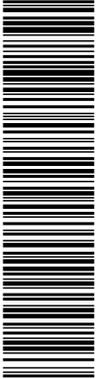
ANEXO II

COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ZALDUONDO CON LA POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN (PLAN)

1.- Introducción

El fraude y la corrupción son un fenómeno social, político y económico complejo que afecta a todos los países. La corrupción socava instituciones democráticas, disminuye el ritmo del desarrollo económico y contribuye a la inestabilidad gubernamental.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89899144B58EF67B74D31D9B1D74459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

El Ayuntamiento de Zaldondo manifiesta su compromiso de tolerancia cero frente aquellas conductas que sean susceptibles de ser consideradas como actos de fraude, corrupción o soborno, tanto en lo referente a su vertiente pública como privada, y asume el compromiso de luchar contra el fraude y la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, y de desarrollar políticas concretas a tal fin.

El Ayuntamiento de Zaldondo asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad y se compromete a combatir el fraude y la corrupción mediante el establecimiento de normas, procedimientos y principios que deben guiar el comportamiento de todas las personas que forman el Ayuntamiento, y, en su virtud, el Ayuntamiento aprueba la presente Política de Antifraude y Anticorrupción (en adelante, la Política) que ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas y mejores prácticas en materia de antifraude y anticorrupción.

Los mecanismos previstos en la presente Política para la prevención del fraude no pueden por sí mismos garantizar la inexistencia de situaciones o hechos perjudiciales para el Ayuntamiento. Su efectividad dependerá del tono ético o moral que determine sus órganos de gobierno y de la efectiva transmisión de una cultura de cumplimiento, que reflejen el interés último del Ayuntamiento y de las personas que la integran.

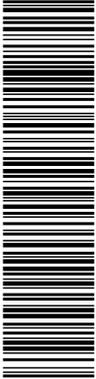
Se adjunta como Anexo I, a la presente Política el compromiso institucional antifraude adoptado por el Ayuntamiento en relación con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, la Orden) comprometiéndose a la implantación de medidas encaminadas a prevenir el fraude, la corrupción y las consecuencias derivadas de una incorrecta gestión de los supuestos de conflictos de interés.

2.- Objetivos de la Política

Para hacer frente al fraude, soborno, la corrupción y los conflictos de interés es necesario disponer un plan de medidas por parte del Ayuntamiento a partir de una política antifraude que exprese sus objetivos. En su virtud, la presente política tiene por objeto definir las pautas de conducta en la lucha contra el fraude y la corrupción en consonancia con los principios y pautas de conducta asumidos por el Ayuntamiento y que se regularán en un Código Ético (en adelante, el Código Ético).

El objetivo de la Política es reflejar la tolerancia cero del Ayuntamiento al fraude, la corrupción, el soborno y los conflictos de interés, regulando procedimientos para su

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailaia, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89899144B58EF67B74D31D9B1D744459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_ud=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azalduondo@ayto.araba.eus

prevención, detección y gestión tempranas y promoviendo una verdadera cultura ética en la toma de decisiones.

La presente política expresa, asimismo, el inequívoco compromiso y apoyo del órgano de gobierno del Ayuntamiento para fomentar una cultura de cumplimiento en todas las actividades en las que de una u otra forma promueva, gestione o participe.

Bajo el marco de esta Política todas las personas que, bajo cualquier forma o vínculo jurídico o institucional, presten servicios en o para el Ayuntamiento, deben comportarse con integridad y transparencia en el desempeño y desarrollo de sus funciones y cometidos, evitando y persiguiendo aquellas conductas que sean susceptibles de ser consideradas como actos de fraude, corrupción o soborno en todas sus manifestaciones, tanto en el sector público como en el privado.

El artículo 6º de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) establece que el Ayuntamiento elaborará un plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos provenientes del PRTR se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de dicho mandato se aprueba este plan, que tiene por objeto definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros del PRTR, con la finalidad de prevenir, detectar y establecer medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión Europea no se malgasten y cumplan los fines para los que están asignados.

Este plan se configura como un instrumento de planificación vivo y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude, así como pretende estar en continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude para perfeccionarlas.

3.- Ámbito de aplicación

Esta política es de obligado cumplimiento para quienes desempeñen funciones retribuidas en el Ayuntamiento ya sean (i) funcionarios de carrera, (ii) funcionarios interinos, (iii) personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal o (iv) personal eventual, así como para los miembros de los órganos de gobierno del Ayuntamiento (en adelante, los Destinatarios).

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

El Ayuntamiento espera que todos los Destinatarios, independientemente de su posición, título o cargo en el Ayuntamiento, se mantengan vigilantes e informen proactivamente de cualquier actividad sospechosa de constituir un caso de fraude, soborno o corrupción.

Así mismo, y sobre la base de que el desarrollo y ejecución de sus funciones y la prestación de servicios públicos por el Ayuntamiento requiere de la intervención y participación de terceras partes, tales como, entre otras, entidades, organismos e instituciones públicas o privadas, proveedores, contratistas, subcontratistas o colaboradores (en adelante, serán denominados conjuntamente como los Terceros e individualmente como el Tercero), estos deberán adherirse a la presente Política para poder entablar y mantener cualquier tipo de relación con el Ayuntamiento

Los Destinatarios, en su relación con Terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas, actuarán de una manera acorde con los compromisos antifraude contenidos en la presente Política y con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención del fraude, de la corrupción y del soborno.

4.- Plan Antifraude

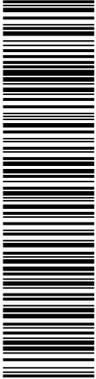
El Ayuntamiento se compromete a adoptar las medidas oportunas para poder garantizar que se reduzcan al mínimo las oportunidades para cometer actos de fraude, corrupción o soborno en el ámbito de sus actividades. Los principios de integridad, transparencia, objetividad e imparcialidad presidirán la gestión del Ayuntamiento y, en consecuencia, se compromete a elaborar mecanismos y políticas internas específicas para la prevención, detección, corrección y persecución de estas conductas.

La presente Política tiene como objetivo estructurar las medidas antifraude del Ayuntamiento de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

A tal efecto, se contempla la adopción de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable y la definición de mecanismos de seguimiento de los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial.

En especial, se determinarán y aplicarán medidas antifraude de diversa índole respecto a todas las operaciones de financiación promovidas, tramitadas y de cualquier forma gestionadas o participadas por el Ayuntamiento relacionadas directa o indirectamente con los fondos UE (en adelante, serán denominadas individualmente como el Proyecto y conjuntamente como los Proyectos).

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E8939144B58EF67B74D31D9B1D74459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.d07Pds_c0d=22en_lu=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • Faxes 945 314534 • Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

4.1.- Evaluación del Riesgo

El Ayuntamiento se compromete a identificar las actividades en cuyo ámbito puedan materializarse cualesquiera riesgos penales y, en concreto, los riesgos relativos al fraude, corrupción y soborno.

Los riesgos que gestiona el Ayuntamiento son los propios e inherentes a su actividad, y su gestión se integra en sus procesos de toma de decisiones tanto en el ámbito de los órganos de gobierno como en el relativo a la gestión de sus actividades y prestación de servicios diarios y frente a la ciudadanía, a través de sus procesos anuales de presupuestación y los plurianuales de definición estratégica.

El Ayuntamiento realizará una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de fraude y procederá a su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude ya sea en el propio Ayuntamiento o cuando tenga conocimiento de casos de fraude en otros Ayuntamientos que puedan reproducirse en el Ayuntamiento o se produzcan cambios significativos en la normativa, los procedimientos o en sus gestores. Este proceso de evaluación comprenderá la identificación, el análisis y valoración de los riesgos de fraude, corrupción y soborno, con la finalidad de:

Identificar el riesgo de fraude, corrupción y soborno que el Ayuntamiento a pueda razonablemente anticipar.

Analizar el alcance, impacto y probabilidad de la comisión de infracciones o de los delitos relacionados con estos riesgos.

Analizar los riesgos identificados.

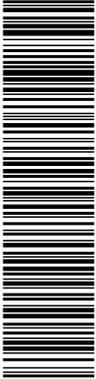
Valorar los riesgos identificados.

Valorar la adecuación del diseño y eficacia de los controles existentes.

El Ayuntamiento analizará sus riesgos de modo que pueda conocer las responsabilidades en cada nivel de gestión sobre dicha materia según los procedimientos existentes. Esta evaluación se realizará basándose en distintas fuentes (formales e informales) y siguiendo las mejores prácticas europeas así como en la verificación de la efectividad de los procedimientos y controles implantados, y en la detección por cualquier vía de las posibles no conformidades o infracciones detectadas.

Tras identificar estos riesgos, se determinarán las causas reales y potenciales que podrían conducir a su materialización, las áreas de impacto para cada uno de los riesgos y sus consecuencias, así como los posibles escenarios en los que se podrían presentar.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58EF67B74D31D9B1D74445989752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azalduondo@ayto.araba.eus

Asimismo, el Ayuntamiento aprobará un plan anual de prevención y control de riesgos y definirá el tratamiento de los riesgos que identifique determinando con claridad (i) el límite de exposición al apetito al riesgo definido, (ii) los agentes generadores del riesgo, así como las causas y efectos de su ocurrencia y (iii) las medidas y controles oportunos para prevenir, detectar, proteger o transferir dichos riesgos dentro del plan anual de control.

Se adjunta como Anexo II a la presente Política el cuestionario de prevención de conflicto de interés, fraude y la corrupción cumplimentada por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.2.-Medidas Antifraude. Ciclo Antifraude

La presente Política estructura las medidas antifraude que implantará el Ayuntamiento en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.

Las medidas antifraude deben abarcar las distintas etapas de una acción ilícita y comprenderán tanto las normas, procesos y procedimientos para su prevención y detección como el sistema de control de su cumplimiento.

El Ayuntamiento, consciente de la importancia, relevancia y trascendencia de la atención y dedicación que requiere establecer un sistema articulado y consistente de gestión del riesgo que impida o, al menos, dificulte la comisión de conductas ilícitas, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. Análisis y evaluación de riesgos.
2. Redacción de un Código Ético.
3. Creación de un Canal Ético o de denuncias.
4. Garantizará la protección debida al denunciante y se protegerá frente a denuncias falsas.
5. Redacción de una Política de prevención de Conflictos de Interés.
6. Redacción de una Política de Obsequios y Regalos.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36
	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● E/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

7. Redacción de un programa de cumplimiento de las políticas y normas establecidas y su seguimiento.
8. Formación y concienciación en materia de prevención del fraude.
9. Designación del Órgano de Control del Fraude.

El Órgano de Control del Fraude podrá llevar a cabo análisis preventivos de integridad. Los Proyectos que deberán someterse a un análisis preventivo de integridad serán seleccionados de forma independiente por el Órgano de Control del Fraude mediante un riguroso proceso de evaluación de riesgos. Los Proyectos seleccionados a tal efecto deben ser objeto de un examen en profundidad con el fin de identificar posibles indicadores de prácticas prohibidas.

Para permitir una correcta prevención del fraude, la corrupción, el soborno y los conflictos de interés se tendrán en cuenta el catálogo de señales de alerta que elaborará

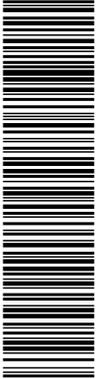
el Ayuntamiento siguiendo el criterio de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y las mejores prácticas internacionales de la Comisión Europea.

Los objetivos del análisis preventivo de integridad son:

- Ayudar a prevenir y detectar prácticas prohibidas en una fase temprana;
- Determinar si los Proyectos se han ejecutado de conformidad con sus bases, términos y condiciones
- Garantizar que los fondos del Ayuntamiento se han utilizado para los fines previstos; y
- Recomendar mejoras en las políticas, procedimientos y controles de manera que se limiten las posibilidades de prácticas prohibidas en los Proyectos en curso y futuros.

El Ayuntamiento establecerá cuantas medidas entienda convenientes y oportunas en cada caso para detectar de forma temprana cualquier indicio, alerta o sospecha de fraude, corrupción o soborno en el desarrollo de sus actividades y, en especial, en sus relaciones con Terceros en el ámbito de los Proyectos. A tal efecto, dispondrá de un sistema y procedimiento de control y detección de supuestos de fraude adecuados.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58EF67B74D31D9B1D744459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&enL_id=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Sobre todas aquellas terceras partes que actúen o puedan llegar a actuar o intermediar en nombre y beneficio del Ayuntamiento o que, de cualquier forma se relacionen con el mismo, se deberán aplicar los correspondientes procedimientos de diligencia debida en función de las circunstancias concurrentes, minimizando así potenciales riesgos derivados de una actuación impropia o ilícita por parte de aquellas.

En todo caso, resultará de aplicación lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Igualmente, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de Subvenciones.

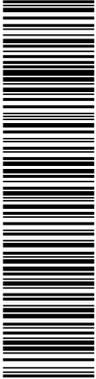
El Área Económica del Ayuntamiento es la primera línea de protección para la prevención y detección de prácticas prohibidas dado el conocimiento que tienen de los posibles promotores y prestatarios, así como de las circunstancias en las que se va a llevar a cabo el Proyecto en cuestión, constituyéndose por tanto como la primera línea de detección de posibles riesgos relacionados con la integridad durante el proceso de valoración de cada Proyecto.

Selección de Terceros

La selección del Tercero se regirá por las siguientes reglas, en tanto en cuanto la normativa aplicable lo permita

- La Entidad redactará una petición de ofertas en la que se detallarán por escrito las características del servicio requerido con el fin de conseguir unos presupuestos claros y homogéneos.
- Se solicitará a la empresa adjudicataria la manifestación expresa respecto del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y derechos de los trabajadores y de las normas antifraude y corrupción y de las normas que protegen la libre competencia
- En todas las selecciones participarán siempre que sea posible al menos dos proveedores y preferiblemente tres entre los más idóneos para la contratación de que se trate, teniendo en cuenta siempre los criterios de precio, calidad del servicio y relación histórica con el proveedor.
- Se entiende expresamente prohibido facilitar datos económicos de otras ofertas a los proveedores a los que se soliciten presupuestos.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58EF67B74D31D9B1D744459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_li=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- Una vez obtenidas las distintas ofertas propuestas se analizarán y valorarán aplicando principios de transparencia e igualdad.
- En caso de que se considere adecuado, se negociarán las condiciones de las ofertas recibidas. La negociación de condiciones y, especialmente, de las económicas, se realizará de forma transparente.
- Finalmente, se seleccionará la que se considera como mejor oferta.
- En el proceso de selección se seguirán las recomendaciones de la OLAF y de la Comisión Europea en esta materia tales como:
 - OLAF: Fraude en la contratación pública Recopilación de indicadores de alerta y mejores prácticas
 - Comunicación 2021/C 91/01, relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo.

El proceso de selección del Tercero deberá estar debidamente documentado.

Proceso de contratación.

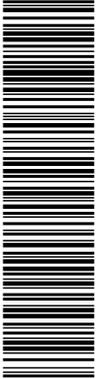
El contenido del contrato a formalizar en relación con los Terceros y los Proyectos deberá cumplir las siguientes disposiciones:

- Deberá constar por escrito y recoger las condiciones esenciales de conformidad con lo dispuesto en la presente Política.
- Definirá con claridad los derechos y obligaciones de la Entidad y el Tercero y deberá cumplir en todo caso lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- En función de su complejidad, los contratos podrán ser revisados por la asesoría jurídica de la Entidad.

La formalización del contrato se realizará por la persona representante del Ayuntamiento con poderes de representación suficientes.

El Ayuntamiento establecerá las medidas oportunas tendentes a garantizar que toda actividad, servicio, operación, transacción o convenio, de cualquier índole y naturaleza, se ejecute conforme a lo previsto tanto en la normativa en vigor que resulte aplicable en cada momento como en sus bases reguladoras, términos y condiciones.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89899144B58EF67B74D31D9B1D744459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lib=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/ Faxe 945 314534 ● E/ Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Adicionalmente, dispondrá de medidas tendentes a gestionar de forma apropiada y temprana aquellos supuestos que supongan la materialización de un riesgo.

El Órgano de Control del Fraude participará regularmente en el seguimiento de la ejecución de los Proyectos como parte esencial del seguimiento continuo de las actividades del Ayuntamiento.

Toda incidencia o suceso que afecte o pueda afectar al correcto e íntegro cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento en los términos previstos en la legislación aplicable así como a su actuación conforme a lo dispuesto en la presente Política y demás normativa interna del Ayuntamiento, será inmediatamente comunicada a los órganos rectores del Ayuntamiento.

Ante el acaecimiento de cualquier supuesto que de una u otra forma pudiera suponer la concurrencia de un caso de fraude, corrupción o soborno en el ámbito de actuación del Ayuntamiento, se iniciará inmediatamente un procedimiento de análisis, investigación y obtención de información y se adoptarán las medidas que sean necesarias para minimizar el impacto del suceso en cuestión y la afectación de los intereses tanto públicos como privados que pudieran verse implicados, todo ello sin perjuicio de la obligación de poner dicha circunstancia en conocimiento de las autoridades públicas competentes, nacionales o europeas y cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o municipales y de colaborar con los mismos en caso de que resulte preciso o necesario.

El Ayuntamiento adoptará un plan de medidas correctivas para revisar, modificar y adaptar su estructura de gestión y control de riesgos, así como para revisar y modificar las medidas, procesos y procedimientos implantados de conformidad con lo previsto en la presente Política, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 14 y 15 de la misma.

En definitiva, el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo siguientes actuaciones:

- Garantizar una buena gobernanza en el Ayuntamiento y el comportamiento ético de los Destinatarios
- Ofrecer a todos los Destinatarios formación, sesiones informativas y otras herramientas de comunicación sobre los riesgos del fraude y la corrupción para el Ayuntamiento y la ciudadanía, así como sobre las medidas antifraude adoptadas.
- Instituir y mantener controles efectivos y eficaces para prevenir el fraude, la corrupción y el soborno.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- Asegurarse de que, de cometerse un acto de fraude o de corrupción, se lleve a cabo una investigación diligente y sin dilaciones indebidas, con independencia del cargo, de los años de servicio y de la relación que la persona sospechosa pueda tener con el Ayuntamiento, así como con otros Destinatarios.
- Adoptar en todos los casos las preceptivas medidas disciplinarias dentro de la potestad disciplinaria del Ayuntamiento y, cuando corresponda, entablar acciones legales.
- Iniciar las acciones pertinentes para compensar el perjuicio económico que haya podido generar el fraude o la corrupción.
- Excluir en su caso a los Terceros condenados de futuros procesos de contratación en la medida prevista por la normativa aplicable.
- Revisar sistemas y procedimientos para prevenir casos similares de fraude, soborno o corrupción.

5.- Situaciones de conflicto de interés

Existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE. Una gestión tardía e inadecuada de estas situaciones pueden generar perjuicios significativos al Ayuntamiento y, por ende, a la sociedad.

La promoción de los intereses del Ayuntamiento debe presidir en todo momento la prevención de las situaciones de conflictos de intereses en el Ayuntamiento. Los Destinatarios en ningún caso pueden anteponer sus intereses personales a los intereses del Ayuntamiento.

A los efectos de la presente Política se entenderá por conflicto de interés lo previsto en la Orden (vid. anexo III c):

“El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe conflicto de interés

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

«cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal».

Además, se debe tener en cuenta que el alcance del conflicto de interés:

1. Es aplicable a todas las partidas administrativas y operativas en todas las Instituciones de la UE y todos los métodos de gestión.
2. Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
3. Ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses se debe actuar.
4. Las autoridades nacionales, de cualquier nivel, deben evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

Asimismo, y en cuanto a los posibles actores implicados en un conflicto de intereses:

1. Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
2. Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Por último, y atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

1. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

2. Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas
3. responsabilidades oficiales.
4. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

El Ayuntamiento desarrollará su actividad protegiendo los derechos e intereses legítimos de todos los Destinatarios y respetando en todo momento la igualdad de trato y evitando cualquier tipo de discriminación.

Los Destinatarios actuarán de forma imparcial y profesional en todo momento en relación con cualquier operación que pudiera suponer un potencial conflicto de interés en el marco de la presente Política. Adicionalmente, no podrán, bajo ningún concepto, beneficiarse, hacer referencia y de cualquier forma aprovecharse de su relación con el Ayuntamiento para la promoción de intereses ajenos o externos, de negocios o de otro tipo, o para beneficiar a amigos o familiares inmediatos o cercanos.

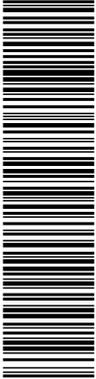
El Ayuntamiento requerirá a todos los Terceros con los que vaya a mantener cualquier tipo de relación que cumplieren el Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) que se adjunta a la presente Política como Anexo III.

Todos los Destinatarios están obligados a declarar proactivamente la existencia de cualquier posible conflicto de interés propio o ajeno, real o potencial, desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación, informando de inmediato a su superior jerárquico y contactando con el Órgano de Control del Fraude a fin de que evalúe, interprete y adopte una decisión al respecto, proponga en su caso las medidas de control necesarias, y lleve el registro de tales situaciones.

En concreto el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas:

- 1.- Medidas para la prevención del conflicto de intereses

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

A.- Comunicación e información al personal de la Entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

B.- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos, en todo caso el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados del procedimiento.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Igualmente, establecimiento cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por el/los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

C.- Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

D.- Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local) correspondiente, en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

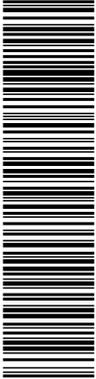
2.- Medidas para abordar los posibles conflictos de interés existentes

A.- Comunicación de la situación que pudiera suponer la existencia de un conflicto de interés al superior jerárquico que confirmará por escrito si considera que existe tal conflicto. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto, pudiendo adoptar cualquier otra medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

B.- Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local) correspondiente, en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de observarse por parte de los Destinatarios un conflicto de interés, tanto real como potencial, se deberá actuar de acuerdo con las siguientes normas:

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89899144B58EF67B74D31D9B1D74459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • Faxes 945 314534 • Elektronikoa : azalduondo@ayto.araba.eus

1. Las personas afectadas por el conflicto de interés declararán de forma proactiva y transparente cualquier posible conflicto de interés.
2. Las personas afectadas por el conflicto de interés no accederán a la información confidencial.
3. Las personas afectadas por el conflicto de interés se abstendrán en las deliberaciones y en las tomas de decisiones.
4. Las personas afectadas por el conflicto de interés colaborarán en la resolución de los conflictos de interés.
5. Los miembros del órgano de gobierno incurso en situación de conflicto de interés, deberán comunicar inmediatamente de tal situación a los demás miembros del órgano y al Órgano de Control del Fraude.

6.- Relación con otros funcionarios y autoridades públicas

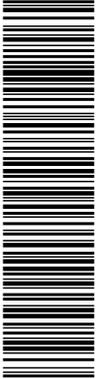
La relación con personal funcional y autoridades públicas debe sustentarse sobre los principios de transparencia, integridad, objetividad, imparcialidad y legalidad. En cualquier caso, en nuestro trato con el personal funcionario y autoridades públicas, deberemos observar las siguientes pautas generales de actuación:

- El cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta contenidos en el Código Ético.
- La abstención de actuar o tratar con funcionarios o autoridades públicas en caso de conflicto de interés.
- La supervisión y verificación de la veracidad e integridad de la información aportada a las Administraciones Públicas.
- La adecuada conservación y custodia por la persona asignada al efecto, de toda la documentación intercambiada con el sector público.

7.- Política de Regalos y Atenciones

Los Destinatarios, evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de Terceros que pueda alterar su imparcialidad, integridad y objetividad profesional.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 20 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E8909144B58EF67B74D31D9B1D744459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.d07Pis_c0d=22en_lu=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • F/Faxa 945 314534 • Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Los Destinatarios no podrán aceptar ni directa ni indirectamente regalos o beneficios personales, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios en el ámbito de su actuación profesional, ni en su relación con Terceros ni con quienes quieran establecer una relación de cualquier clase con el Ayuntamiento o por quien actúe por cuenta de ellos, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto públicas como privadas.

De la misma forma, los Destinatarios no pueden solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de Terceros, ni de quienes quieran establecer una relación con el Ayuntamiento, o por quien actúe por cuenta de ellos.

A los efectos de la presente Política y a efectos meramente enunciativos, tendrán la consideración de regalos o beneficios personales todos aquellos regalos, bienes, servicios, entradas para espectáculos o eventos cualquier naturaleza, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra atención que se ofrezca, prometa o entregue a los Destinatarios.

La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas, así como los almuerzos o desayunos informativos no tienen consideración de beneficios personales salvo que, por su coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten desproporcionados para su finalidad.

8.-Gastos

El Ayuntamiento actuará siempre y en todo momento conforme a los criterios de austeridad y proporcionalidad, los cuales deben presidir asimismo el comportamiento de los Destinatarios.

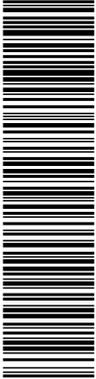
Cualquier gasto relacionado con el desempeño de sus funciones y el desarrollo de actividades en nombre y representación del Ayuntamiento por parte de los Destinatarios deberá estar debidamente justificado conforme a las circunstancias concretas de cada caso y adecuadamente documentado.

En consecuencia, se rechazarán y no se aprobarán aquellos gastos de comidas y desplazamientos que no se encuentren debidamente justificados o cuya justificación no se adecúe a los principios recogidos en la presente Política.

El tratamiento de los gastos derivados de la manutención y desplazamiento se regirán por lo dispuesto en el procedimiento de control de gastos en vigor en el Ayuntamiento.

9.- Registros contables

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 21 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58EF67B74D31D9B-ID744459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_ud=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • Faxes 945 314534 • Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

En línea con el principio de transparencia que debe regir sus actuaciones, el Ayuntamiento mantendrá un sistema de control interno contable apropiado, que incluya el reporte y reflejo fiel de todas las transacciones realizadas en nombre y por cuenta del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

Los libros y registros contables del Ayuntamiento deberán ser precisos y detallados, estando absolutamente prohibida la manifestación de declaraciones operacionales falsas o engañosas.

En este sentido, se deberá mantener la documentación precisa, apropiada y con un detalle razonable para dar cobertura a todas las transacciones realizadas, guardando custodia conforme a las políticas internas sobre gestión de la información.

En todo caso, y sin perjuicio de otras circunstancias concurrentes, se encuentran absolutamente prohibidas las siguientes conductas:

- El establecimiento de cuentas no registradas.
- La realización de operaciones con el fin de no registrarlas en libros o registrarlas de forma no adecuada.
- El registro de gastos inexistentes.
- El asiento de gastos con indicación incorrecta de su naturaleza.
- La utilización de documentos falsos.
- La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

10.-Ayudas de Estado y riesgo colusión

El Ayuntamiento como entidad que participa en la ejecución del PRTR aplicará procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado y relativa a la Libre Competencia, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58E9F67B74D31D9B:ID744459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dialienegoiza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_li=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • Faxes 945 314534 • Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

A este fin, realizará una autoevaluación sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) se entiende por Ayuda de Estado cualquier ayuda otorgada por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

Por otro lado, los artículos 101 y 102 TFUE prohíben cualquier conducta multilateral o unilateral por parte de un operador económico que falsee o restrinja la libre competencia.

El Ayuntamiento deberá respetar estos principios en todo momento, conforme a lo establecido en el TFUE, la Ley de Defensa de la Competencia y la Ley de Contratos del sector público.

Los criterios que seguir se determinarán en la Política de Ayudas de Estado y Libre Competencia.

Si se detecta cualquier caso que pueda implicar el incumplimiento de estas normas, el Ayuntamiento paralizará el proceso y lo pondrá en conocimiento de las Autoridades Competentes siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea en esta materia.

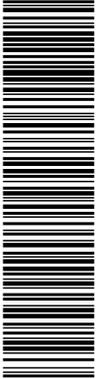
11.-El Órgano de Control del Fraude

En cumplimiento de lo previsto en la Orden, el Ayuntamiento ha designado un Órgano de Control del Fraude para establecer y desarrollar procesos adecuados para el análisis y seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los fondos UE.

El Órgano de Control del fraude del Ayuntamiento es un órgano unipersonal (Alcaldesa) El Órgano de Control del Fraude deberá actuar con independencia e imparcialidad y ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional. A tal efecto, el Órgano de Control del Fraude podrá recabar cuanta información y documentación sea precisa para el cumplimiento de sus funciones de cada uno de los departamentos y procesos del Ayuntamiento con independencia del nivel jerárquico de la persona requerida.

Corresponderá al Órgano de Control del Fraude el ejercicio de las siguientes funciones:

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 23 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58E6F67B74D31D9B1D74445989752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

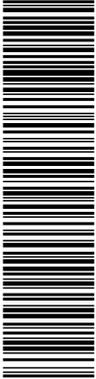
Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- Dirigir y supervisar el desarrollo, la implantación, el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de la presente Política.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos y conductas fraudulentas.
- Dirigir la elaboración de un mapa de riesgos, así como los planes y procedimientos de vigilancia y control.
- Proponer la aprobación de las normas y los controles internos adecuados para la prevención de la comisión de fraude, corrupción y soborno en el seno del Ayuntamiento.
- Realizar una evaluación periódica de los riesgos detectados y los controles aplicables a cada uno de ellos.
- Interpretar de forma vinculante la presente Política, así como resolver cualesquier consulta o duda que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento.
- Gestionar el canal de denuncias, llevando un registro de todas las actuaciones realizadas en relación con el mismo mediante un sistema de gestión documental que permita con rapidez demostrar el funcionamiento del sistema y detectar los errores que puedan producirse.
- Incoar y dirigir las investigaciones internas que se realicen sobre cualquier hecho que pueda suponer una conducta fraudulenta, así como proponer a los órganos competentes la imposición de las sanciones oportunas.
- Proponer las modificaciones de la presente Política que resulten convenientes.

El Órgano de Control del Fraude podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de terceros cuando lo estime necesario o conveniente para la correcta realización de sus funciones y tendrá libertad de iniciativa, en el sentido de poder iniciar una investigación sin necesidad de que exista una denuncia previa o la orden de un superior, siempre que, por cualquier circunstancia lo considere conveniente.

El Órgano de Control del Fraude guardará secreto de sus deliberaciones y acuerdos y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58EF67B74D31D9B1D74459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

La obligación de confidencialidad del Órgano de Control del Fraude subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo.

En el caso de que el Órgano de Control del Fraude estuviera incurso en un potencial conflicto de interés deberá informar sobre ello al órgano de gobierno, que será asimismo competente para resolver las dudas o conflictos que puedan surgir al respecto.

12.- Denuncias y consultas

El Ayuntamiento garantiza la posibilidad de notificar cualquier sospecha de mala conducta, fraude o corrupción o cualquier otra violación ética de manera confidencial y protegida. A tales efectos, el Ayuntamiento se compromete a implantar un Canal Ético respetando lo previsto en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Toda persona que tenga una base razonable para creer que se han producido actos fraudulentos o corruptos tiene la obligación de informar inmediatamente del acto sospechoso. Se debe informar de cualquier incidencia lo antes posible.

Los Destinatarios tienen la obligación de informar de todos aquellos actos o hechos de los que tenga conocimiento o sospecha que puedan suponer incumplimientos o violaciones de la presente Política.

Así mismo, los Destinatarios podrán remitir a través del Canal Ético consultas sobre las normas y principios que conforman la Política, incluyendo, sin carácter exhaustivo, dudas sobre su alcance, interpretación de sus preceptos o aplicación a un supuesto concreto (en adelante, Consultas).

Tanto las Denuncias como las Consultas deberán ser remitidas a través del siguiente correo electrónico: azaldondo@ayto.araba.eus

El Órgano de Control del Fraude será el encargado de la tramitación de las denuncias y las consultas de conformidad con el Protocolo del Canal Ético. En el caso de involucración del Órgano de Control del Fraude, la notificación se dirigirá al Área Económica del Ayuntamiento.

Las denuncias falsas o el hecho de no denunciar oportunamente las sospechas de actividades fraudulentas o corruptas de acuerdo con los procedimientos establecidos

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

serán objeto de medidas disciplinarias o de otro tipo, según proceda en cada caso en atención a la persona que realice la Denuncia y su relación con el Ayuntamiento. No se tolerarán las represalias y el castigo por denunciar presuntas actividades fraudulentas o corruptas y cualquier denunciante tendrá derecho a asistencia y protección del Ayuntamiento para evitar cualquier tipo de represalia.

13.-Incumplimiento de la Política

El cumplimiento de lo aquí establecido es responsabilidad de todos y cada uno de los Destinatarios, El incumplimiento de cualesquiera disposiciones de las incluidas en la presente Política implicará la adopción de las oportunas medidas, de acuerdo con la legislación laboral vigente disciplinarias y de otra índole, según proceda en cada caso.

A efectos de la presente Política, se entenderá por Irregularidad cualquier incumplimiento de (i) de la normativa y legislación que resulta aplicable a la actividad del Ayuntamiento, incluyendo la penal, así como (ii) de cualquiera de las normas que integran esta Política.

En caso de que la Irregularidad afecta a un Proyecto, el Ayuntamiento tomará todas las medidas legales necesarias para recuperar los fondos utilizados indebidamente.

14.-Investigación del incumplimiento

El Órgano de Control del Fraude se encargará de recibir las denuncias y consultas y les dará la tramitación que corresponda de conformidad con lo indicado en la presente Política.

El Órgano de Control del Fraude se encargará de iniciar la investigación de los hechos relativos a la Irregularidad y se encargará de la tramitación del correspondiente expediente.

En caso de que el Órgano de Control del Fraude estuviera directa o indirectamente -a través de terceros- implicado en la Irregularidad, este no podrá participar en su tramitación ni en las reuniones en las que se trate algún aspecto relacionado con la misma, procediéndose a poner toda la información a disposición del órgano de gobierno del Ayuntamiento quien deberá desde ese momento encargarse de su tramitación, pudiendo recurrir a terceros a tal efecto.

El Órgano de Control del Fraude comprobará la veracidad y la exactitud de la Irregularidad y dará trámite de audiencia a todos los afectados y testigos y practicará cuantas diligencias estime necesarias. Todos los Destinatarios están obligados a

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

colaborar lealmente en la investigación. La intervención de los testigos y afectados tendrá carácter estrictamente confidencial.

Concluida la tramitación del expediente el Órgano de Control del Fraude, resolverá lo que estime procedente.

En el supuesto de que la resolución emitida concluya que un/a Destinatario/a (con independencia de la naturaleza de su relación con el Ayuntamiento) ha cometido alguna Irregularidad, el Órgano de Control del Fraude dará traslado a la persona responsable de recursos humanos o a quien resulte competente para la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas de cuya adopción y contenido informarán al Órgano de Control del Fraude.

En el supuesto de que la resolución emitida concluya que un Tercero ha cometido alguna Irregularidad, el Órgano de Supervisión dará traslado a Área Legal para el ejercicio de los derechos contractuales oportunos, de lo cual informará al Órgano de Control del Fraude.

Cuando como resultado del expediente se ponga de manifiesto la necesaria adopción de actuaciones legales, el Órgano de Control del Fraude dará traslado de las actuaciones a los Servicios Jurídicos a efectos del inicio de las actuaciones administrativas o judiciales pertinentes en cada caso.

Además de las consecuencias recogidas en el presente apartado y de aquellas otras específicamente previstas con ocasión de la puesta en marcha y licitación de un Proyecto, si se constata que un Tercero asociado a un determinado Proyecto ha incurrido en alguna práctica prohibida durante un procedimiento de contratación pública o la ejecución de un Proyecto de conformidad con lo previsto en la presente Política el Ayuntamiento puede optar por:

- Requerir que se corrija de manera apropiada e inmediata la práctica prohibida a su satisfacción.
- Solicitar el reembolso de los fondos UE en su caso afectados.
- Declarar a ese Tercero no elegible para la adjudicación de contratos relacionados con el Ayuntamiento.
- Denegar la declaración de no objeción del Ayuntamiento para la concesión de un contrato y aplicar las medidas adecuadas contractuales, como pueden ser la suspensión y anulación.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89899144B58E6F67B74D31D9B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • Faxes 945 314534 • Elektronikoa : azalduondo@ayto.araba.eus

- Los contratos con los Terceros y relacionados con Proyectos podrán ser resueltos por el Ayuntamiento en caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

La negativa, resistencia u obstaculización de un Tercero a la aplicación de los controles descritos.
El incumplimiento por el Tercero de cualquiera de las condiciones esenciales reguladas en el pliego de condiciones o bases reguladoras que resulten de aplicación.

15.- Revisión y actualización

La presente Política entra en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta del Ayuntamiento y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación o modificación. La presente Política será revisada por el Órgano de Control del Fraude cuantas veces sea necesario y al menos una vez al año.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las modificaciones y actualizaciones de la presente Política deberán ser aprobadas por el pleno.

16.-Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados en el marco de la presente Política serán los estricta y objetivamente necesarios para gestionar, tramitar y dar respuesta a las Denuncias y Consultas recibidas y, en su caso, investigar las Irregularidades.

Dichos datos serán tratados con esa exclusiva finalidad y no serán utilizados para finalidades incompatibles.

El Ayuntamiento ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la debida seguridad y confidencialidad de los datos tratados en el marco de la presente Política.

La información que se recabe en el contexto de la investigación de una Denuncia podrá ser comunicada al órgano de gobierno o al responsable de Recursos Humanos con la exclusiva finalidad de tramitar la Denuncia en cuestión o imponer las sanciones disciplinarias o contractuales que resulten procedentes. Asimismo, dicha información podrá ser comunicada a las autoridades judiciales cuando así sea requerido por éstas o cuando los hechos denunciados constituyan un ilícito penal.

17.-Formación.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

En caso de considerarse oportuno, el Ayuntamiento organizará acciones de formación dirigidas a los Destinatarios en materia de prevención del fraude, la corrupción, el soborno y los conflictos de interés. Además, promoverá la impartición de cursos específicamente dirigidos al personal que desempeñe puestos de trabajo que por sus características sean idóneos para detectar los hechos u operaciones que puedan estar relacionados con el fraude, la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, capacitando a estas personas.

ANEXO I
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ZALDUONDO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como "Next Generation EU" (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros para garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia causada por la COVID-19.

Uno de los principales instrumentos del Next Generation EU es el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), dotado de 672.500 millones de euros. Como parte fundamental del desarrollo de los objetivos del MRR, el pasado 30 de septiembre se publicó en el BOE la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en cuya virtud las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en el PRTR.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone al Estado Español determinadas obligaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y, a tal efecto, establece la obligación de estructurar un Plan de medidas Antifraude, con el objetivo de proteger los intereses financieros de la UE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el artículo 6 de la Orden ("Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses") toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E8909144B58EF67B74D31D9B1D74445989752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • Faxes 945 314534 • Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El término «fraude» implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona. La «corrupción» es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no solo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.

El Ayuntamiento de Zaldondo manifiesta su absoluto rechazo al fraude y a la corrupción, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral así como a actuar conforme a los principios de integridad, imparcialidad, transparencia y honestidad. Reitera, además, su compromiso en la lucha contra el fraude y la corrupción en el ejercicio de sus funciones y declara su intención de gestionar temprana y adecuadamente los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Zaldondo ha aprobado una Política Antifraude con la finalidad de promover una cultura de cumplimiento que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención, detección, corrección y persecución de forma proporcionada, eficaz, adecuada y ajustada en el tiempo.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Zaldondo se compromete a adoptar los procedimientos de gestión y un modelo de control que asegure una tramitación eficaz y acorde con los mejores estándares éticos de los expedientes a través de los cuales se obtengan y destinen los fondos UE, de tal forma que cumpla las finalidades previstas en el PRTR. En consecuencia, el Ayuntamiento de Zaldondo adopta el compromiso institucional de aprobar un Plan de Medidas Antifraude.

En concreto, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actuaciones dentro de dicho plazo:

1. Análisis y evaluación de riesgos.



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

2. Redacción de un Código Ético.
3. Redacción de un Protocolo de Canal Ético.
4. Redacción de una Política de prevención de Conflictos de Interés.
5. Redacción de una Política de Obsequios y Regalos.
6. Formación y concienciación en materia de prevención del fraude.
7. Designación del Órgano de Control del Fraude.

El Ayuntamiento de Zaldondo denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento.

ANEXO II: Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1.- ¿Se dispone de un "Plan de medidas antifraude" que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2.- ¿Se constata la EXISTENCIA del correspondiente "Plan de medidas antifraude" en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3.- ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4.- ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5.- ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6.- ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

7.- ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8.- ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9.- ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10.- ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11.- ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12.- ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13.- ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14.- ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15.- ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16.- ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos				
Puntos totales				
Puntos máximos				
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				

Anexo: Modelo de DACI Previo HFP 55/2023

Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Expediente	
Contrato	
Nombre y Apellidos	
NIF	
Cargo	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARA:

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

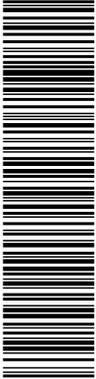
Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58EF67B74D31D9B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • F/Faxa 945 314534 • Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

SEGUNDO. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones. Así como en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E8909144B58EF67B74D31D9B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_L=4&idIoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • Faxes 945 314534 • Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación y/o de su superior jerárquico o del órgano responsable del procedimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

LEÍDO Y ACEPTADO
Fecha y firma, nombre completo y DNI

5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 94/2023

Visto que en Sesión ordinaria de Pleno de 30 de agosto se adoptó acuerdo para contratar con la empresa ASFALTIA, con CIF número B47607775 la obra "Acondicionamiento del camino de Santa Marina" tal y como consta en el presupuesto con registro y fecha de entrada nº 350, de 15 de junio de 2023.

Considerando el Decreto de Alcaldía 94/2023 que Otorgando la conformidad con las facturas y gastos correspondientes a la O2023/29 por importe de 34.752,23€ por la obra de pavimentación del camino de Santa Marina a favor de la empresa Asfaltia.

Visto el informe de intervención para la contratación de la obra "Acondicionamiento del camino de Santa Marina", que en virtud del artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y para la determinación del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 informaba:

PRIMERO. De la existencia de crédito
Existe consignación suficiente para autorizar el gasto:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe del gasto
-----------	---------------------------	-------------------

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

2022	450.699000 "Obras menores".	34.752,23-euros.
------	-----------------------------	------------------

SEGUNDO. Del órgano competente

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
235.166,79 euros	28.812,8 euros más IVA	>10%	Pleno

El Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO. Ratificar el Decreto de Alcaldía 94/2023 que Otorgando la conformidad con las facturas y gastos correspondientes a la O2023/29 por importe de 34.752,23€ por pavimentación del camino de Santa Marina a favor de la empresa Asfaltia.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN LA CASA CONSISTORIAL"

Vistos los antecedentes obrantes al expediente para la contratación de las obras, por contrato menor, de la Obra: "Instalación de caldera de biomasa en la casa consistorial" a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Instalación de caldera de biomasa en la casa consistorial.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
42160000-8 Instalaciones de calderas	
Valor estimado del contrato: 22.561,07.-euros	IVA: 21%: 4.737,82.-euros
Precio: 27.298,89.-euros	
Duración: 1 mes.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A continuación, se procede a la votación para la aprobación del presente punto del orden del día, en el que el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Mediante la contratación que se propone, se pretende instalar una caldera de biomasa en la casa consistorial.

La obra tiene por objeto la instalación de calefacción y producción de agua caliente sanitaria en el edificio municipal que alberga diferentes salas e infraestructuras para el desarrollo de actividades ciudadanas. Se conseguirá un sistema eficiente de generación de energía, que además de tratarse de energía renovable, supone una ventaja ecológica que ayuda a aprovechar las fuentes de energía naturales y permite lograr unas considerables reducciones de las emisiones del CO2. Además de los beneficios ecológicos, también destacan las grandes ventajas económicas del suministro eficiente de la energía.

Según la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, el municipio de Zaldondo deberá reducir en un 35% el consumo energético para el año 2030 y un 60 % para 2050.

Por otra parte, desde junio de 2020 el Ayuntamiento de Zaldondo dispone de un Plan Energético Municipal que, entre sus actuaciones recoge la instalación de una caldera de biomasa en edificio municipal, lo que supondría obtener la certificación energética A o B, mejorándose también el confort térmico.

Dicha obra consistirá en la instalación de una caldera de biomasa, conexión del sistema con grupo de bombeo y distribución, así como acumulador y su regulación. Se instalará también chimenea con ladrillo cara vista en la cubierta del tejado

Las obras objeto de este contrato se consideran imprescindibles en el cumplimiento de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y del Plan Energético Municipal, y no disponiendo el Ayuntamiento de Zaldondo de los medios materiales ni humanos necesarios para realizarlas, se considera idónea la contratación externa.

SEGUNDO. Contratar con la empresa : Keipar Renovables S.C.P., con NIF número F06825855 (Oker SCP) la prestación descrita en los antecedentes y tal y como consta en el presupuesto con registro y fecha de entrada nº 122, de 3 de marzo de 2023.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 37 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

El plazo de ejecución de la obra se establece en 1 mes, desde la notificación de este acuerdo.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe del gasto
2023	120.629000 "Caldera de biomasa"	27.298,89-euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, DE LA OBRA PARA LA "INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL PRADO DE TORRELARRE".

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e informa que se propone la realización de esta obra "Instalación de parque infantil en el prado de Torrelarre", centro de relaciones y vida social del municipio".

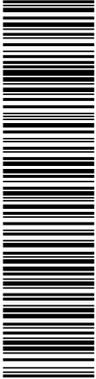
Esta actuación pretende la instalación un nuevo parque infantil que, garantice una solución integral y duradera en el tiempo. *Se adecuará el espacio y se colocaran nuevos elementos adaptados a diferentes edades, de manera segura creando un espacio para la práctica de juegos, deportes y diversión, donde las familias puedan compartir espacio y relacionarse.*

El Ayuntamiento ha presentado solicitud de subvención para esta misma obra a la convocatoria de obras menores para el ejercicio 2024.

Dentro del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Zaldondo, existe la partida número 450-699000, con designación presupuestaria de 35.000,00 € dentro del Capítulo VI, para hacer frente a los gastos de la ACTUACIÓN denominada "Obras menores", existiendo vinculación presupuestaria con otras partidas del mismo presupuesto.

Por todo ello, la Sra. Alcaldesa considera oportuno y de gran prioridad la realización de la obra mencionada

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E8909144B58EF67B74D31D9B1D7445989752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_li=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/ Faxe 945 314534 ● E/ Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

A continuación, llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la realización de la obra de “Instalación de parque infantil en el prado de Torrelarre”.

SEGUNDO. Aprobar la disponibilidad presupuestaria para su realización.

TERCERO. Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco ayuda para la acción arriba referenciada en el marco de las ayudas recogidas en la *ORDEN de 12 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein)*

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

Visto el expediente que se tramita para la imposición de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en las instalaciones para el transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Considerando la necesidad de que por este ayuntamiento se proceda a la aprobación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

Considerando que, de conformidad con los artículos 15, 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, las Entidades Locales podrán establecer tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local.

Visto el Informe técnico económico que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E8909144B58EF67B74D31D9B1D74459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial de la imposición de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos a través del término municipal.

SEGUNDO.- La aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos a través del término municipal.

TERCERO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

CUARTO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

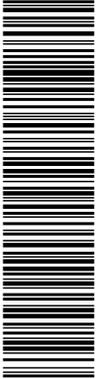
QUINTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

SEXTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU RELATIVA A LA ATENCIÓN QUIRÓFANO DE LOS HOSPITALES DE TXAGORRITXU Y SANTIAGO.

La Sra. Alcaldesa informa, que el Grupo Municipal de EH Bildu en el Ayuntamiento de Zaldondo ha registrado una moción que insta a Osakidetza, junto con la

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89939144B58EF67B74D31D9B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenegoiza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_lu=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • Faxes 945 314534 • Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Dirección de la OSI Araba, a que, manteniendo el planteamiento realizado para la mañana y la tarde, revise el planteamiento nocturno realizado para la unificación de los quirófanos de urgencias de Santiago y Txagorritxu y a que priorice la atención sanitaria y la seguridad del paciente, estableciendo dos equipos presenciales en el quirófano de urgencias en el turno de noche, de 22:00 a 8:00, y otros dos equipos localizados, teniendo en cuenta que también deben atender al quirófano de Santiago, del tenor literal que sigue:

Txagorritxu eta Santiago ospitaletako kirofano arretan egindako murrizketei buruzko mozioa

Zioen azalpena:

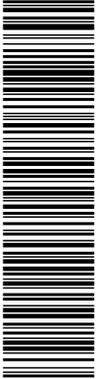
Urteak dira Arabako ESI-ko Plan Funtzional berriaren ondorioz Santiago eta Txagorritxuko ospitaleen bateratzea gauzatzen ari dela Osakidetzako zuzendaritza, Araba ESI-ko zuzendaritzarekin batera. Urteetan hainbat eztabaida izan ditugu Legebiltzarrean Santiago eta Txagorritxuko ospitaletako bateratzearen inguruan, zehatzagoak izateko, Santiagon eman den zerbitzuen hustuketaz, bateratzearen eman diren zerbitzuen murrizketaz, bateratze prozesuan langileekiko egon den jarreraz edota negoziazio gabeziak, esate baterako. Ezin dugu ahaztu ere, Arabako ESI-ko Plan Funtzional berriak ekarri dituen murrizketak, kasu, San Martineko Etengabeko Arreta Gunea -EAG-aren itxiera. Santiagoko larrialdien zuzeneko arretaren itxierak eta San Martingo EAGren itxiera osoak gasteiztarrok jasotzen dugun osasun arretaren kalitatea jaitea eragin dute, nabarmen.

Orain jakin dugu Santiago eta Txagorritxuko kirofanoen bateratzea gauzatuko dela, kirofano guztiak Txagorritxun kokatuz, eta larrialdietarako kirofano bat utziaz Santiagon, lokalizatua egongo den ekipo batekin. Halaber, Santiagon geratuko dira kirurgia ambulatorioa, adibidez, begietakoa –programatua eta larrialdietako-, edota mokorrekoa.

Jakin dugu ere, kirofanoak Txagorritxun bateratzerakoan, goizez eta arratsaldez hiru ekipo egongo direla larrialdiko kirofanoetarako Txagorritxun, eta gauez, ekipo presentzial bat mantenduko dela, arratsaldeko ekipoari 00:00ak arte lan txanda luzatuaz. Hau da, arratsaldeko ekipo batek 15:00tik 00:00ra arte lan egingo luke; eta beste bat sartuko omen da ohiko ordutegian, eta soilik ekipo lokalizatu bat egongo litzateke, 22:00etan sartzen dena.

Goiz eta arratsaldeko txandetako ekipoak, zirujauarekin batera, hiru erizain eta laguntzaile batez osatuak egongo lirateke. Baina gauez 00:00ak arteko txandan erizain bat gehiago sartuko litzateke eta lokalizatuan bost erizain eta bi laguntzaile.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E89899144B58EF67B74D31D9B1D744459898752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Jakin badakigu lana soberan daukatela eta kirofano hauetan aktibitate altua daukatela. Baina ez dugu ulertzen eta oso kezagarria iruditzeaz gain, arriskutsua ere iruditzen zaigu gaueko planteamendua pazientearen segurtasun klinikoaren ikuspegitik. Izan ere, gerta daitezkeen emergentzien aurrean, 00:00tik aurrera soilik ekipo presentzial bakarrarekin egongo baitziren. Ildo horretatik, kontutan hartu behar dugu, alde batetik, larrialdiak daudela eta, bestetik emergentziak, azken hauen kasuan lokalizatuaren zain egoteak bizia arriskuan jar dezakeen. Gainera, planteamenduak zentzua galtzen du ikuspegi ekonomikitik ere, lokalizatuan erizain eta laguntzaile gehiago sartzen direlako. Baina oso argi dugu lehentasuna pazientearen segurtasun klinikoa dela, pazienteak behar bezala artatzea, kalitatez eta beharrezkoak diren denboretan.

Guzti hori dela eta, EH Bildu Zalduondoko udal taldeak honako mozioa aurkeztu du, udalbatzak eztabaidatu eta onar dezan:

1. Zalduondoko Udalbatzak Osakidetzari eskatzen dio, Arabako ESI-ko zuzendaritzarekin batera, goizerako eta arratsalderako egindako planteamendua mantenduta, berrius dezala Santiago eta Txagorritxuko larrialdietako kirofanoen bateratzerako egindako gaueko planteamendua, eta, pazientearen osasun arreta eta segurtasuna lehenetsiz, bi ekipo presentzial ezar ditzala gaueko txandan, 22:00tik goizeko 8:00ra, larrialdietako kirofanoan eta beste bi ekipo lokalizatu, kontutan hartuta Santiagoko kirofanoa ere artatu behar dutela.

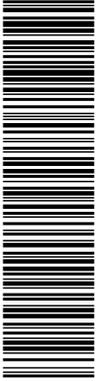
Moción sobre los recortes en la atención quirófana de los hospitales de Txagorritxu y Santiago

Exposición de motivos:

Desde hace años la dirección de Osakidetza está llevando a cabo, junto con la dirección de la OSI Araba, la unificación de los hospitales de Santiago y Txagorritxu como consecuencia del nuevo Plan Funcional de la OSI Araba. Durante años se han dado diversos debates en el Parlamento en torno a la unificación de los hospitales de Santiago y Txagorritxu; para ser más concretos, sobre el vaciado de los servicios prestados en Santiago, la reducción de los servicios prestados, la actitud hacia los y las trabajadoras en el proceso de unificación o la falta de negociación. Tampoco podemos olvidar las restricciones que ha supuesto el nuevo Plan Funcional de la OSI Araba; restricciones que han hecho que baje notablemente la calidad de la atención sanitaria que recibimos alavesas y alaveses.

Ahora, hemos tenido conocimiento de que se va a llevar a cabo la unificación de los quirófanos de Santiago y Txagorritxu, ubicando todos los quirófanos en este último y dejando un quirófano de emergencia en Santiago con un equipo que estará localizado.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

También quedarán en Santiago la cirugía ambulatoria, como la ocular -programada y de urgencia- o la de cadera.

También hemos podido saber que, tras este proceso de unificación, en Txagorritxu habrá tres equipos para quirófanos de emergencia en horario de mañana y tarde; y que por la noche se mantendrá un equipo presencial, ampliando el turno de trabajo al equipo de tarde hasta las 00:00 horas. Es decir, un equipo de tarde trabajaría desde las 15:00 hasta las 00:00 horas, otro entraría en el horario habitual y sólo habría un equipo localizado, que entraría a las 22:00 horas.

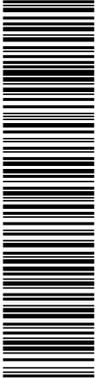
Los equipos de los turnos de mañana y tarde estarían compuestos, junto al cirujano, por tres enfermeras y un auxiliar. Pero en el turno de noche, hasta las 00:00 horas, entraría una enfermera más y en el localizado entrarían cinco enfermeras y dos auxiliares.

Somos conscientes de la carga de trabajo y de la alta actividad que tienen estos quirófanos, pero nos preocupa y nos parece peligroso el planteamiento nocturno desde el punto de vista de la seguridad clínica del paciente. Sobre todo, ante posibles emergencias, ya que a partir de las 00:00 horas sólo habría un equipo presencial. En este sentido, debemos tener en cuenta, por un lado, la atención de urgencias y, por otro, las emergencias que puedan surgir y en cuyo caso la espera del equipo localizado puede poner en peligro la vida. Además, el planteamiento pierde sentido también desde el punto de vista económico, porque en el localizado caben más enfermeras y auxiliares. Lo que sí que tenemos claro es que la prioridad es la seguridad clínica y una adecuada atención de calidad al paciente y en los tiempos que sean necesarios. Por todo ello, el grupo municipal de EH Bildu de Zaldondo presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaldondo insta a Osakidetza, junto con la Dirección de la OSI Araba, a que, manteniendo el planteamiento realizado para la mañana y la tarde, revise el planteamiento nocturno realizado para la unificación de los quirófanos de urgencias de Santiago y Txagorritxu y a que priorice la atención sanitaria y la seguridad del paciente, estableciendo dos equipos presenciales en el quirófano de urgencias en el turno de noche, de 22:00 a 8:00, y otros dos equipos localizados, teniendo en cuenta que también deben atender al quirófano de Santiago.

A continuación, llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes,
ACUERDA:

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-10-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R8KWR-VWF2M-ZH2A3 Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:36
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21966 R8KWR-VWF2M-ZH2A3 B0E598939144B59EF67B74D31D9B1D74459893752) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=48&idoma=1



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● Faxes 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

PRIMERO.- Instar a Osakidetza, junto con la Dirección de la OSI Araba, a que, manteniendo el planteamiento realizado para la mañana y la tarde, revise el planteamiento nocturno realizado para la unificación de los quirófanos de urgencias de Santiago y Txagorritxu y a que priorice la atención sanitaria y la seguridad del paciente, estableciendo dos equipos presenciales en el quirófano de urgencias en el turno de noche, de 22:00 a 8:00, y otros dos equipos localizados, teniendo en cuenta que también deben atender al quirófano de Santiago.

SEGUNDO.- Esta moción será remitida al Departamento de Salud del Gobierno Vasco, al Parlamento Vasco y a las Juntas Generales de Álava.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguna.

11.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las diecinueve horas de este día, extendiéndose con su resultado la presente acta, que firman junto a la Sra. Alcaldesa, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

LA SRA. ALCALDESA,

LA SRA. SECRETARIA